



Metodología de Rendición de Cuentas de la Administración Manuela Sáenz Ejercicio Fiscal 2023

Antecedentes:

La Administración Manuela Sáenz, en cumplimiento a lo que estipula el artículo al Art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que señala: *“Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas (...)”*, realiza el proceso de rendición de cuentas anual con el objetivo de transparentar la gestión pública y establecer mecanismos de diálogo con la ciudadanía.

Este ejercicio se enmarca en el contexto normativo establecido en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, la cual reconoce a la rendición de cuentas como un derecho ciudadano y una obligación de las instituciones públicas.

Adicionalmente, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCS) regulan los mecanismos de rendición de cuentas, estableciendo que este es un proceso metódico, deliberado, participativo y universal.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) ha emitido resoluciones que detallan los procedimientos, cronogramas, contenidos y herramientas que los sujetos obligados, deben implementar para rendir cuentas a la ciudadanía. La Administración Manuela Sáenz en atención a estas disposiciones con el fin de transparentar su gestión y promover la participación de la sociedad y ejercer el control social sobre el ejercicio 2023.

En cumplimiento de la Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) se da paso a la **“Presentación de la Metodología del evento de deliberación pública”**.

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 61.- *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público. (...) 5. Fiscalizar los actos del poder público. (...)”*

Artículo 95.- *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.”*

Artículo 100.- *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación*



integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

(...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”

Artículo 204.- *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.” (...)*

Artículo 208.- *“Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:*

- 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción.*
- 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 88.- *“Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.”*

Artículo 89.- *“Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”*

Artículo 90.- *“Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.” (...)*

Artículo 91. – *“Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:*

- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;*
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las*



gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;

- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,*
- 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.”*

Artículo 95.- *“Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.”*

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Artículo 9.- *“Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.”*

Artículo 10.- *“Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:*

- 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
- 2. Ejecución del presupuesto institucional.*
- 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
- 4. Procesos de contratación pública.*
- 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
- 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
- 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
- 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.”*

Artículo 11.- *“Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”



Artículo 12.- *“Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.*

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.”

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Artículo 304.- *“Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para:*

f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.” (...)

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Reglamento de Rendición de Cuentas, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Artículo 4.- *“Rendición de cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”*

Artículo 6.- *“Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la ley. (...)”*

Artículo 12, fase 2: Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional

(...) “b): A partir del resultado de la evaluación de la gestión, la institución/ autoridad llenará el formulario de Rendición de Cuentas con sus respectivos medios de verificación y redactará el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar, de acuerdo a los contenidos obligatorios, y respondiendo a los temas sobre los cuales la ciudadanía solicitó que rinda cuentas.”

c) Estos documentos deberán ser aprobados por la máxima autoridad del GAD o de la entidad vinculada y se entregarán a la Asamblea Ciudadana Local o a quien hiciera sus veces en el proceso, con por lo menos 15 días antes de la deliberación. (...)”



Fase 3: Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional

(...) “b) El GAD y cada una de sus entidades vinculadas deberán difundir ampliamente su informe, su formulario de rendición de cuentas con los links respectivos; así como, la fecha, el lugar y la hora en que se realizará el evento de deliberación pública por todos los medios digitales y presenciales que disponga con por lo menos 15 días de anticipación. En el caso de los GAD donde la población de su cobertura no cuente con acceso garantizado a internet, se deberá entregar dichos documentos por los medios que facilite su acceso.

c) La convocatoria a la ciudadanía para la deliberación será abierta y pública y se realizará con por lo menos 15 días de anticipación. De forma prioritaria, se convocará a la Asamblea Ciudadana Local y a los presidentes de todos los barrios y comunidades de su cobertura territorial, sin perjuicio de que participen unidades básicas de participación, actores sociales, organizaciones o ciudadanía del territorio.

d) Tanto el GAD como cada entidad vinculada realizará la deliberación de manera presencial y deberá ser retransmitida y grabada a través de plataformas informáticas interactivas (...).

e) Durante la deliberación pública los delegados de la Asamblea Ciudadana Local o de quienes hiciera sus veces presentarán sus opiniones y valoraciones respecto del informe que les entregó previamente la autoridad y posteriormente la máxima autoridad absolverá dichas inquietudes de manera motivada.

f) Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo y se garantizará la participación, el intercambio público y razonado de argumentos y la evaluación de la ciudadanía a la gestión presentada por la autoridad. Como producto de este momento, la Comisión liderada por el GAD o equipo técnico responsable, según sea el caso, recogerá las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y levantará un acta que será firmada por la autoridad y los representantes de la Asamblea Ciudadana Local (...). Este momento también deberá ser retransmitido y grabado a través de plataformas informáticas interactivas.

g) Una vez concluido el evento presencial, se deberá publicar y difundir el video de la transmisión en vivo, junto al informe y el formulario de rendición de cuentas en Excel lleno con sus respectivos links a los medios de verificación en la página web institucional y en todos los medios virtuales (redes virtuales, plataformas streaming, etc.) y presenciales que disponga la entidad durante un período de dos semanas (14 días). En este tiempo la entidad tiene la obligación de abrir canales virtuales para receptor opiniones y sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad.

h) Finalizado ese período la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencia como en los virtuales. (...)



Objetivo General:

- Desarrollar la rendición cuentas de la gestión realizada por la Administración Manuela Sáenz durante el Ejercicio Fiscal 2023 de manera transparente, participativa y con enfoque en resultados.

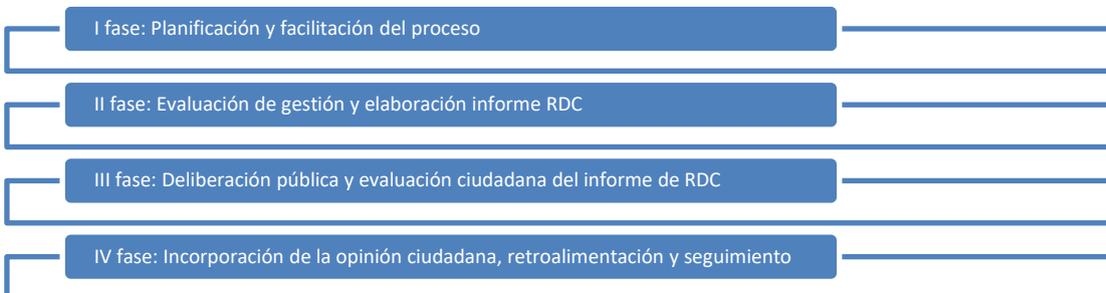
Objetivos Específicos:

1. Socializar de manera detallada y comprensible los: logros, retos y desafíos enfrentados por la Administración Manuela Sáenz durante el Ejercicio Fiscal 2023, contemplados en el Plan Operativo Anual
2. Facilitar el acceso a la información pública y promover la participación ciudadana en el proceso de rendición de cuentas.
3. Recibir retroalimentación de la ciudadanía y las unidades básicas de participación para la mejora continua de la gestión pública.

Metodología

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito debe rendir cuentas sobre: políticas, planes, programas y proyectos, la ejecución presupuestaria, la implementación del Sistema de Participación Ciudadana, presupuestos participativos, implementación de políticas públicas para la igualdad, entre otros.

La metodología de rendición de cuentas de la Administración Manuela Sáenz del Ejercicio Fiscal 2023 contempla las siguientes etapas:



Cada una de estas etapas se desarrollará en estricto cumplimiento de los lineamientos y cronogramas establecidos por el CPCCS, la Administración Manuela Sáenz se compromete a garantizar la transparencia, la participación ciudadana y el enfoque en resultados a lo largo de todo el proceso de rendición de cuentas, con el propósito de consolidar la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-2024-0135-M, la máxima autoridad dispone la constitución del equipo técnico encargado de llevar adelante el proceso de Rendición de Cuentas.

Mediante Memorando GADDMQ-AZMS-2024-1133-O, se convoca a los Asambleístas de la AZMS a la reunión para la conformación de comisiones mixtas, conforme está establecido en la normativa vigente.



CONFORMACIÓN Y FUNCIONES COMISIONES MIXTAS

COMISIÓN MIXTA 1

- Analiza temas solicitados por la ciudadanía
- Evalúa gestión municipal
- Elabora formulario RDC
- Elabora y envía informe narrativo para la ciudadanía
- Da seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas por el Libro 3, Título que tiene que ver con RDC

COMISIÓN MIXTA 2

- Organización de los eventos de deliberación pública
- Verifica la convocatoria a los eventos
- Define la metodología de las mesas de trabajo del evento
- Sistematiza los aportes ciudadanos en un acta.
- Da seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas por el libro 3 título 2 del Código Municipal.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-2024-1133-O, se convoca a los integrantes de las comisiones mixtas quienes previamente recibieron el informe narrativo preliminar y el borrador de metodología a fin de que se realice las observaciones pertinentes.

DELIBERACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA

La convocatoria al Evento Pública de Rendición de Cuentas 2023, se realizará a través de redes sociales institucionales disponibles, de igual manera se emitirá convocatoria por el sistema SITRA

Dicha convocatoria se realizará a:

- Asambleístas distritales
- Asambleístas barriales
- Cabildos Subsectoriales
- Unidades Básicas de Participación Ciudadana
- Ciudadanía en general.

Rendición de Cuentas que se llevará a cabo:

LUGAR: Centro Cultural Metropolitano

Hora: 17:00

Día: 16 de mayo 2024



Orden del día:

	Actividad	Tiempo	Responsable
I.	Ingreso y registro de asistencia.	17:00 15 minutos	DZPC - DZDSE
II.	Himno Nacional del Ecuador.	17:15 5 minutos	Dirección de Comunicación social.
III.	Presentación de la metodología del evento.	17:20 10 minutos	Dirección Zonal de Participación Ciudadana
IV.	Intervención de un/a asambleísta metropolitana para presentar la valoración de su evaluación del informe de la AZMS con base en el listado de temas y formular las preguntas que hayan quedado sin responder.	17:30 10 minutos	Miembro de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.
V.	Presentación por parte del Administrador del informe institucional y respuestas a inquietudes que plantee las Unidades Básicas de Participación Ciudadana	17:40 30 minutos	Administrador Zonal
VI.	Mesas de trabajo por eje de desarrollo.	18:10 60 minutos	Directores Zonales (moderadores) y sistematizadores.
VII.	Exposición de relatores de cada una de las 4 mesas	19:10 20 minutos	Relatores nombrados en 4 mesas
VIII.	Lectura del Acta que sistematice las sugerencias y recomendaciones, y firma por la autoridad y los representantes de la Asamblea de Quito.	19:30 5 minutos	Administrador Zonal
IX.	Himno del Distrito Metropolitano de Quito.	19:35 5 minutos	Dirección de Comunicación social.
X.	Clausura del evento de deliberación pública.	19:40 5 minutos	Administrador Zonal

Organización de la Deliberación Pública:

1. Registro de Participantes: Se realizará el registro de los ciudadanos y ciudadanas que asistan a la audiencia pública de rendición de cuentas, recopilando información como nombre, cédula, organización, contacto, sexo, auto identificación, entre otros datos.
2. Bienvenida e Introducción: Se dará la bienvenida a los asistentes y se presentará el objetivo y la agenda de la deliberación pública.
3. Presentación del Informe de Gestión: La Máxima Autoridad de la Administración Manuela Sáenz expondrá el informe de gestión del Ejercicio Fiscal 2023.
4. Mesas de Diálogo: Se conformarán 4 mesas de trabajo donde los ciudadanos y ciudadanas evaluarán la gestión institucional presentada, identificando logros, limitaciones y realizando propuestas de mejora. Un/a relator/a por mesa será designado/a para presentar los resultados en la plenaria.
5. Plenaria y Retroalimentación: Cada relator/a presentará el trabajo de su grupo, abriendo un espacio para que el resto de participantes puedan expresar aspectos no mencionados.
6. Acuerdos y Compromisos: Se establecerán los acuerdos y compromisos asumidos por la Administración Manuela Sáenz a partir de los aportes recibidos durante la deliberación.



Desarrollo de la Deliberación:

- Cada mesa de trabajo estará acompañada por: 1 moderador/a (Directores del área correspondiente al eje de desarrollo) y 2 sistematizadores/as (técnicos/as del sector correspondiente); así como, la participación de las y los ciudadanos que hayan seleccionado al inicio, el eje de desarrollo (tema) correspondiente.
 - El tiempo máximo de intervención de los ciudadanos será de dos (2) minutos, se entregará tarjetas en la inscripción para lograr que el mayor número de personas expresen su opinión.
 - Los ciudadanos podrán realizar una sola pregunta/aporte debido al tiempo designado.
 - En cada mesa el/la moderador/a explicará la metodología de desarrollo y se dará inicio a la mesa de trabajo respectiva.
 - Iniciada la deliberación, se recibirán los criterios y aportes de evaluación de la ciudadanía sobre el informe narrativo de la Administración.
 - Los facilitadores del sector correspondiente al eje de desarrollo, con apoyo de sus equipos técnicos, podrán absolver inquietudes de la ciudadanía.
 - Finalizada la deliberación en la mesa de trabajo se dará lectura al acta de sistematización de los aportes y recomendaciones de la ciudadanía, para su suscripción por parte de la máxima autoridad y los delegados de la Asamblea de Quito.
- ✓ **Mesa 1: Eje de Gobernabilidad e Institucionalidad:** Que construya una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.
 - ✓ **Mesa 2: Eje Territorial:** Que desarrolle un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular.
 - ✓ **Mesa 3: Eje Económico:** Que impulse una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo.
 - ✓ **Mesa 4: Eje Social:** Que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás.

Eje temático	Temas a tratar	Institución participante
Gobernabilidad e Institucionalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Participación Ciudadana • Presupuestos Participativos • PMDOT • Gobierno Abierto • Concejo Metropolitano • Transparencia y lucha contra la corrupción • Operativos de control y convivencia ciudadana • Campañas de Comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Participación Ciudadana • Dirección Jurídica • Planificación • Comunicación • Administrativo • Juventud y Voluntariado • seguridad



Territorial	<ul style="list-style-type: none"> Gestión ambiental y buenas prácticas Gestión de residuos Ciudad limpia y gestión de desechos Normativa uso de suelo Construcción de viviendas y relocalización Vialidad Espacios verdes Gestión de riesgos 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Gestión de Territorio Ambiente Riesgos
Económico	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo productivo y competitividad Emprendimientos Vendedores autónomos, mercados y comercio. Turismo y sostenibilidad PUCAS 	<ul style="list-style-type: none"> Agencia de Desarrollo Económico Espacio Público
Social	<ul style="list-style-type: none"> Prevención de salud Salud mental Nutrición Bienestar Animal Reactivación cultural Inclusión y atención de grupos de atención prioritaria. Educación 	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión Social Salud Cultura Casa Somos

Actividad	Tiempo	Responsable
I. Bienvenida	18:10 2 minutos	moderador de cada mesa
II. Presentación de los funcionarios que actuarán como moderador/a y sistematizador/a	18:12 3 minutos	Moderador de cada mesa
III. Explicación de la metodología de las mesas de trabajo y temáticas a ser abordadas	18:15 4 minutos	moderador de cada mesa
IV. Constatación de las entidades que forman parte de la mesa	18:19 3 minutos	moderador de cada mesa
V. Elección del relator ciudadano	18:22 4 minutos	moderador de cada mesa
VI. Diálogo con la ciudadanía sobre la gestión 2023.	18:26 40 minutos	moderador de cada mesa
VII. Lectura del acta	19:06 4 minutos	Relator
VIII. Cierre	19:10 2 minutos	moderador de cada mesa

Funciones Equipo Responsable:

- Conducción, Animación y Protocolo: DZPC, DZSSE.
- Sistematización: equipo de rendición de cuentas.
- Facilitación de Mesas de Diálogo: Dirección de Hábitat y Obra Pública, Dirección de Bienestar social y Económico, Dirección Zonal de Participación Ciudadana.
- Apoyo Metodológico: Dirección de Planificación.



- Apoyo Logístico: Dirección Zonal Administrativa Financiera.
- Protocolo: Casa Somos.

Los servidores y servidoras del personal de Protocolo estarán encargados de dar la bienvenida a los ciudadanos y ciudadanas, y de llevar el registro del formulario de los asistentes con los datos de nombre, cédula, organización, correo, teléfono, sexo, auto identificación, etc.

El o la servidora encargada de la conducción del evento estará a cargo de la agenda e identificará a los o las responsables de cada actividad o acción.

EQUIPO MODERADOR PARA LAS MESAS DE TRABAJO

El equipo moderador está integrado por los servidores y servidoras de las Direcciones Zonales de Hábitat y Obras Públicas, Bienestar Social y Económico, Participación Ciudadana que durante las mesas de trabajo están encargados de moderar las temáticas de cada mesa donde la ciudadanía evaluará la gestión y hará propuestas para mejorarla.

Se utilizarán tarjetas para recoger los aportes ciudadanos y sintetizarlos en las fichas metodológicas para la exposición en la plenaria a través del relator del grupo

- Registro de asistencia de la ciudadanía.
- Moderar la reflexión y deliberación en las mesas de trabajo.
- Constatación de las entidades que forman parte de cada mesa.
- Solicitar y verificar que las/os ciudadanos se coloquen sus nombres para garantizar un desarrollo adecuado de la mesa y así poder ayudar en la moderación y sistematización.
- Verificar que todas las personas participantes se registren en la hoja de asistencia.
- Control del tiempo de las mesas de trabajo y de las intervenciones (60 minutos).
- Recoger el registro de cada mesa de trabajo para la elaboración del Acta del evento de deliberación.
- Elaborar el Acta para la suscripción del Administrador y de las/os delegadas/os de la Asamblea de Quito.
- Garantizar la centralización de los registros de asistencia, las sistematizaciones de cada mesa y el Acta del acto de deliberación.

SISTEMATIZACIÓN

Las personas que cumplan las funciones de sistematizador/a serán Técnicos de la AZMS

Recogerán las principales ideas que se aborden y discutan en relación con el informe de Rendición de Cuentas presentado en la ciudadanía.

Organizarán la información recopilada en un documento preliminar, haciendo un registro de todas las opiniones, comentarios presentadas.

Resumirán en un documento los acuerdos a los que se llegó en el ejercicio de Rendición de Cuentas.

APOYO LOGÍSTICO

Las actividades logísticas para la rendición de cuentas se concentran en facilitar los equipos



suficientes y necesarios: proyectores, portátiles, amplificación, pizarras, etc., así el mobiliario requerido para la audiencia como mesas y sillas.

Garantizar el registro del evento audio, video, fotografías, internet.

- Transmisión en vivo del evento de deliberación pública.
- Cobertura mesas de trabajo.
- Grabar todo el acto de deliberación para su posterior difusión